Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Belén Gómez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid.

Que en el procedimiento 654/2019 ETJ 86/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Casero Gallardo, frente a Instrucciones Innova S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012, de la secretaría General de Administración de Justicia, haciéndose saber a los interesados que la citada resolución está a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA LAS RESOLUCIÓNES QUE SE NOTIFICAN:
FRENTE AL AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN:

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de reposición ante este juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25,00 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2505-0000- 64065419.

FRENTE AL DECRETO ACORDANDO EL EMBARGO DE BIENES:

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25,00 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2505-0000-64-065419

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instrucciones Innova S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Madrid, a 23 de marzo de 2021.– La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Gómez Rodríguez.

N.º I.-1625

Código de verificación: **2021.00001625**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**